

en toda su línea, la finca denominada Mataleña, que fue de la propiedad de los herederos de Rosales y hoy perteneciente a doña María Teresa Pérez Sanjurjo. Referencia Catastral: 6254803VP3165C0001KL.

Se halla inscrita al libro 510 Reg. 5, folio 104, finca 35421.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de mil novecientos cincuenta euros y catorce céntimos de euro de principal; trescientos noventa euros y tres céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; seiscientos noventa y tres euros y cuarenta y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto cuatro mil ochocientos treinta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (4.836,64-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El agente, Manuel Fuente Arroyo.

08/3331

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social Salas Sainz Ángel, con NIF/CIF 13587828-A, casado, no constituyendo el domicilio conyugal, fallecido el día 6 de junio de 1996 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la

parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Salas Sainz Ángel con NIF/CIF 13587828-A, casado, no constituyendo el domicilio conyugal, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, 2006 y 2007; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 6 de junio de 1996, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social... con NIF/CIF... y domicilio en...

Urbana: Local letra a de las plantas bajas ubicado en el extremo Este de la casa número cincuenta y ocho, antes dieciocho de la calle de Cisneros, que ocupa una superficie de unos cincuenta y cuatro metros y treinta y un decímetros cuadrados, extendida a parte del patio propio. Linda: Al Sur o frente, con la calle de Cisneros; al Este o derecha entrando, con la escalera existente entre el local y el edificio contiguo y que sirve de comunicación con el terreno y edificaciones posteriores; al Oeste, local descrito con la letra B que se adjudica a don José Salas Sainz, y Norte, con patio final del túnel de refugio adquirido en su día por las causantes. Referencia catastral: 4128059VP3142G0001XL.

Se halla inscrita al libro 59 Reg. 4, folio 207, finca 2145.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de quinientos cincuenta y ocho euros y setenta y siete céntimos de euro de principal; ciento once euros y setenta y seis céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento noventa y ocho euros y cincuenta y siete céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos setenta y dos euros y catorce céntimos de euro (2.672,14,-) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el artículo 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a

cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación

Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 6 de marzo de 2008.—El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.
08/3332

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de apremio administrativo-providencia de apremio

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES: APREMIO ADMINISTRATIVO-PROVIDENCIA APREMIO.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm.envío	
Abascal Martinez Pedro	13691439E	1335/2008	18/02/2008	1745
Aguilera Martin Roberto	20199597P	26061/2007	25/01/2008	236
Aguilera Martin Roberto	20199597P	26061/2007	07/02/2008	230
Aguilera Moro Luis Maria	13659535L	22980/2007	07/02/2008	79
Aguirre Cirion Paloma	72094527S	132/2008	07/02/2008	884
Aires Porro Noemi	16056972M	1392/2008	18/02/2008	1186
Aislamientos Exanave S L	B39365499	3170/2006	18/02/2008	700
Albriesan S L	B39575337	2486/2007	01/02/2008	367
Aller Dios Carlos	09729006Y	192/2008	07/02/2008	672
Alonso Calleja Rafael Fernando	13693561M	22378/2006	01/02/2008	820
Alonso Cao Sergio	13787538G	23602/2007	07/02/2008	44
Alonso Fernandez Miguel Angel	13760607Y	4095/2008	26/02/2008	1297
Alonso Gonzalez Luz Maria J	13686625S	282/2008	07/02/2008	616
Alonso Lavin Manuel	13737875K	21800/2007	07/02/2008	744
Alonso Lavin Manuel	13737875K	21800/2007	13/02/2008	727
Alonso Pastor Juan Jesus	13903616R	2569/2008	18/02/2008	1434
Alonso Villa Maria Luz	13662606P	252/2008	07/02/2008	498
Alonso Villalba Jose Maria	14958096T	26317/2007	07/02/2008	738
Alvarez Lorenzo Carlos Alberto	X1686070D	1437/2008	18/02/2008	1095
Alvarez Manrique Maria Carmen	11649326X	1156/2008	07/02/2008	515
Alvarez Rodriguez Ricardo	13755499G	2773/2007	01/02/2008	368
Alvarez Vaquer Cesar	13772396L	14831/2007	07/02/2008	561
Alvarez-Mendizabal Torres-Puchol	00790192G	14506/2007	07/02/2008	159
Andrade Flores Aitor	30687284V	24602/2007	07/02/2008	264
Andrade Urueña Farley	X4313427F	26571/2007	07/02/2008	888
Andres Hernandez Juan Francisco	13729083S	3791/2005	07/02/2008	470
Andres Hernandez Juan Francisco	13729083S	3791/2005	18/02/2008	1035
Aparicio Montalvo Maria Jesus	13892336Z	2207/2008	18/02/2008	1451
Aragon Perez Maria Carmen	72127346J	1427/2008	18/02/2008	1407
Arce Lejarza Jose Antonio	72040710H	26385/2007	07/02/2008	761
Arena Torre Dolores	20188025M	23640/2007	21/01/2008	5
Arenas Canovas Javier	72066014E	964/2008	07/02/2008	512
Arozamena Martinez Jose Luis	20192202L	24484/2007	07/02/2008	262
Arroyo Sainz Carmen	72093198C	131/2008	07/02/2008	280
Arturo Lopez Rodas S L	B3923244Z	23243/2007	07/02/2008	846
Aseguradores Vagora S.l.	B8333429Z	26031/2007	07/02/2008	11
Asensio Barrasa Ana Belen	22728250H	1608/2008	07/02/2008	881
Astury Saiz Daniel	72056598ZJ	26447/2007	07/02/2008	59
Aurora Suarez Vicente	13727473S	24028/2007	07/02/2008	228
Azcarate Palacios Jose Antonio	13676735S	107/2007	07/02/2008	742
Azcona Cabo Pedro	72053289Q	23991/2006	18/02/2008	1039
Barrio Vargas Eduardo Miguel	13780103K	26272/2007	07/02/2008	56
Barrul Borja Francisco	13727756E	20183/2003	07/02/2008	366
Basurco Villasante Jesus Maria	13653151Y	2111/2008	18/02/2008	1842
Bedia Fuertes Carlos	13779888J	555/2008	07/02/2008	314
Bedia Garcia Maria Isabel	13900298H	1912/2008	18/02/2008	1486
Beltran Mendez Edison Walter	X5096755R	1084/2008	07/02/2008	912
Beraza Tornero Maria Josefa	13742745S	427/2008	18/02/2008	1078